



Gobierno Regional de Ancash

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 357-2021-GRA/GGR

Huaraz, 29 SEP 2021



VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 0346-2021-GRA/GGR, de fecha 22 de setiembre de 2021, el Informe N° 5185 -2021-GRA/GRAD-SGABYSG, de fecha 27 de setiembre de 2021, Informe Legal N° 320-2021-GRA/GRAJ, de fecha 28 de setiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme dispone el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, asimismo, el inciso 7.4.2 del numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD, el Plan Anual de Contrataciones –PAC debe ser aprobado dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, el mismo que fue aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2021-GRA/GR de fecha 06 de enero del 2021;

Que cabe señalar que la entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE; la misma que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, mediante Ley N° 30225, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, a fin de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contrataciones; así como, fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y a la Central de Compras Públicas – Perú Compras para fomentar la eficiencia en las contrataciones; así mismo, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF el numeral 6.2. señala que: luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad Publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realizará dentro de cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección salvo para la Comparación de Precios, que este incluido en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que la directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, indica en el inciso 7.6.1. que: "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones" 7.6.2. "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumentos emitidos por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la modificación del PAC, En el caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE". 7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento en el SEACE, en ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere. 7.6.4. en el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido claro y inequívocamente previsto en el. En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se derive de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en el. 7.6.5. Es responsabilidad del titular de la entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificado el PAC, así como del OEC;



Que mediante Resolución Gerencia General Regional N° 0346-2021-GRA/GGR, de fecha 22 de setiembre de 2021, se aprobó la diecisieteava Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2021 del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2021

Que, con Informe N° 5185 -2021-GRA/GRAD-SGABySG, de fecha 27 de setiembre de 2021 la Sub Gerencia de Abastecimiento solicita la dieciochoava modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2021 del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2021.

Que mediante Informe Legal N° 320-2021-GRA/GRAJ, de fecha 28 de setiembre de 2021, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, señala que: De la revisión de los antecedentes del expediente administrativo y el proyecto de Resolución Gerencial General Regional Consideran viable la dieciochoava modificación del Plan Anual de Contrataciones del GORE Ancash correspondiente al Año fiscal 2021.

Que, con fecha 27 de enero del 2021 mediante **RESOLUCIÓN N° 0163-2021-JNE** del Jurado Nacional de Elecciones, convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma, en forma provisional, el cargo de gobernador del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 289-2021-GRA/GR de fecha 16 de Agosto de 2021, en su artículo segundo se Designa al Dr. Victor Alejandro Sichez Muñoz, en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y atribuciones inherentes al cargo;





357

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2021-GRA/GR de fecha 04 de enero de 2021, resuelve delegar a la Gerente General Regional la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash y sus modificatorias; y por las consideraciones expuestas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Dieciochoava Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2021 del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central, correspondiente al año fiscal 2021 para la **INCLUSION** de los procesos de selección señalados en el Anexo N° 01 (cuadro adjunto), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ancash, realice la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Dr. Víctor Al Siches Muñoz
GERENTE GENERAL REGIONAL





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL

B) AÑO: 2021

C) SIGLAS: GRA

D) UNIDAD EJECUTORA: 726

E) RUC: 20530689019

F) PLIEGO: SEDE CENTRAL

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES: RESOLUCION

Para generar el archivo XML, presione CTRL + H para obtener ayuda

N.º de ítem	Tipo de Selección	Entidad	Tipo de Procedimiento	Tipo de Proceso	Objeto de Contratación	N.º de ítem	Antepeciente	Descripción	Código Único de Servicio y Ítem	Unidad de Medida	Tipo de Cambio	Tipo de Contrato	Valor Estimado de la Contratación	Código de Ubicación Geográfica	Fuente de Financiamiento	Fecha Prevista de Convocatoria	Modalidad de Selección	Órgano Encargado de las Contrataciones	Difusión	Código Único de Inversión (Princip. L)
138	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	82 - Licitación Pública	3 - OBRAS	-	0 - NO	CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO EN LOS SECTORES DE PAMPACOLCA Y PAUCA DEL DISTRITO DE RAHUAPAMPA - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES NRO 2460004.	721212030 0233011	36 - Servicio	1 - Soles	1.00	S/ 2,425,802.29	02 17 02	98	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	0 - SI	
139	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplicada	4 - CONSULTORIAS OBRAS	-	0 - NO	CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA INSTALACION DEL SERVICIO DE DESAGUE EN EL CASERIO DE QUENAYOC EN C.P DE QUENAYOC, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH	811418070 0359040	36 - Servicio	1 - Soles	1.00	S/ 159,818.00	02 01 05	98	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCIÓN	0 - SI	
140	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA IMPLEMENTACION DEL CURSO DE ESPECIALIZACION EN SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DIRIGIDO AL AREA TECNICA MUNICIPAL Y PROMOTORES DE SANEAMIENTO; Y EL CURSO DE ESPECIALIZACION EN OPERACIONES Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN EL AMBITO RURAL DIRIGIDO A OPERADORES EN EL AMBITO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH.	861018080 0365215	36 - Servicio	1 - Soles	1.00	S/ 2,014,814.19	02 19 00	98	9 - Septiembre	24 - Procedimiento	COMITÉ DE SELECCIÓN	0 - SI	

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA DEL ORIGINAL

29 SEP 2021

DIANA LALIA MORA TAFUR
FEDATARIO



